

**3.4.2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR[[1]](#footnote-1)**

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

1. Anexo ECU/DIGU/DEDU/01 Para ver la norma in extenso, también puede utilizar el siguiente link <http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf> [↑](#footnote-ref-1)